

Secretaría Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO CON SANTIAGO
AVALOS VILLABLANCA PARA APLICACIÓN
DE LA "FICHA SOCIAL".-

CONCHALI, - 08 ENE. 2013

DECRETO EXENTO N° 421

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum 1.355/12 del Director de Desarrollo Comunitario con Vº Bº del Sr. Alcalde (S); Artículo 8 letra c de la Ley 19886 y artículo 1 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que la FICHA SOCIAL es el nuevo instrumento exigido por el Ministerio de Desarrollo Social, para acceder o mantener los subsidios y prestaciones estatales de la población más vulnerable
2. Que la Municipalidad debe tener siempre un contrato vigente que aplique la mencionada ficha.
3. Que con fecha 07.11.12 se dictó Decreto N° 1.837 que aprobó trato directo para aplicación de la FICHA SOCIAL, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del mismo año.
4. Que el nuevo llamado a Licitación se ha retrasado, toda vez que ha requerido la confección de nuevas bases, habida cuenta que las existentes, fueron observadas por la Dirección de Control.
5. Que dicho Llamado a Licitación Pública, se encuentra en proceso, dicho proceso, requiere de un plazo de cerca de dos meses, tomando en consideración los tiempos que exige el Portal de Compras Públicas
6. Que la Municipalidad en virtud de los Convenios suscritos con el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra obligada a aplicar la ficha social a 11.093, antes del 30 de junio de 2013.

DECRETO:

1.- CALIFICA COMO EMERGENCIA el hecho de no contar con un contrato para la aplicación de la Ficha Social.

2.- APRUEBASE el TRATO DIRECTO para la aplicación de la Ficha Social, suscrito con SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA, R.U.T. por el periodo del 02 de enero al 28 de febrero de 2013. Con un promedio de fichas a aplicar en el periodo de 600 encuestas mensuales por un valor de \$ 6.289.- exento de IVA.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE en los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA ABBÉ
Secretaría Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

SU/APE/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas

ESMU - DIDECO - Adm. Municipal

D.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/